



RESOLUCION ADMINISTRATIVA

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, el Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz, el Código Civil, la Resolución Administrativa N° 017/2011 y el memorial de solicitud de Extinción.

CONSIDERANDO:

Que, revisada la solicitud de extinción, el Estatuto Orgánico de la **Asociación de Comerciantes Minoristas San Jorge del Mercado 23 de Abril**, se evidencia que ha cumplido con las exigencias legales, tal como lo establece el Código Civil en su Artículo 64, Numeral 1) Por las causales previstas en sus estatutos

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 300, Parágrafo I, Numeral 13, establece como competencia exclusiva de los Gobiernos Departamentales Autónomos: Otorgar personalidad jurídica a Organizaciones No Gubernamentales, fundaciones y entidades civiles sin fines de lucro que desarrollen actividades en el departamento.

Que, según el Artículo 6, Numeral 33 del Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz, el Gobierno Departamental tiene competencia exclusiva para ejercer la potestad legislativa, la potestad reglamentaria y la función ejecutiva en materia de fundaciones, asociaciones, cooperativas y ONG's, que desarrollen sus actividades en el Departamento.

Que, el artículo 2, incisos f), v), y) y z) del Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz, en concordancia con los Artículos 21 numeral 4 y Art. 24 de la Constitución Política del Estado establecen que todas las personas tienen derecho a: formular peticiones individual y colectivamente, al reconocimiento de la personalidad jurídica, a reunirse y asociarse.

POR TANTO:

El Secretario General del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, a mérito de la Resolución Administrativa N° 017/2011 del 11 de marzo de 2011 puesta en vigencia el 31 de marzo del mismo año y en representación del Gobernador del Departamento, en uso de las atribuciones y funciones que le asigna el Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO.- Se **Abroga la Resolución Administrativa N° 37/07 de 31 de Enero de 2007**, mediante la cual se otorgo Personalidad Jurídica a la **Asociación de Comerciantes Minoristas San Jorge del Mercado 23 de Abril**

ARTICULO SEGUNDO.- Por la Notaria de Gobierno se dispone la Protocolización de los documentos de la extinción de la Personalidad Jurídica de la **Asociación de Comerciantes Minoristas San Jorge del Mercado 23 de Abril**.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


Ing. Roly Aguilera Gasser
SECRETARIO GENERAL
EN REPRESENTACION DEL GOBERNADOR
DEL DEPARTAMENTO AUTÓNOMO DE SANTA CRUZ


Abg. Vladimir Peña Virhuez
SECRETARIO DE GOBIERNO
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL
DE SANTA CRUZ